

ACUERDO No. 007 DEL 17 DE MARZO DE 2022

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Técnico en Producción Agropecuaria del SENA, al programa de Tecnología en Producción Agrícola (RES - 020462) de la UNAD.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al ministerio de educación nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con el artículo 18, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.”

Que el Acuerdo 029 del 13 de diciembre de 2013, Reglamento estudiantil de la UNAD, regula en su Artículo 32, define la Transferencia externa como el procedimiento mediante el cual un estudiante, proveniente de una institución de educación superior con un programa académico legalmente reconocido, podrá continuar sus estudios en un programa de la UNAD. Las condiciones de ingreso se definen a través de mecanismos de homologación y/o nivelación.

Que la UNAD y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación No. 00256 de fecha 6 de junio de 2007 y ampliado mediante otrosí de prórroga al respectivo convenio el 5 de Junio de 2012, cuyo objeto pretende el desarrollo de la cooperación técnica para el fomento de actividades educativas y formativas en los diferentes niveles educativos mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación con cobertura nacional e internacional.

Que uno de los compromisos asumidos por parte de la UNAD en el numeral 1 de la cláusula quinta del citado Convenio, es precisamente cooperar con el SENA en el desarrollo e implementación de cadenas de formación para que los egresados del SENA puedan ingresar a los programas del nivel superior de la UNAD reconociendo las competencias adquiridas.

Que dentro de las obligaciones de las partes está el diseño y ejecución de programas académicos homólogos que permitan la transferencia directa de estudiantes entre las dos instituciones.

“ Más UNAD, Más País ”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia



ACUERDO No. 007 DEL 17 DE MARZO DE 2022

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Técnico en Producción Agropecuaria del SENA, al programa de Tecnología en Producción Agrícola (RES - 020462) de la UNAD.

Que el Consejo de Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente, revisó y aprobó mediante acta No. 09 de 27 de julio de 2021 el estudio en el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Programa Técnico en Producción Agropecuaria del SENA, al programa de Tecnología en Producción Agrícola (RES - 020462 de 26 de octubre de 2020) de la UNAD.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 17 de marzo de 2022 aprobó la solicitud de homologación presentada por la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Homologar los créditos académicos aprobados por los egresados del Programa **Técnico en Producción Agropecuaria** del SENA para que continúen su formación profesional en el programa de Tecnología en Producción Agrícola (RES - 020462 de 26 de octubre de 2020) de la UNAD así:

PROGRAMA DE ORIGEN	Técnico en Producción Agropecuaria
INSTITUCIÓN DE ORIGEN	Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA
PROGRAMA A CURSAR EN LA UNAD	Tecnología en Producción Agrícola (Resolución 020462 de 26 de octubre de 2020)

CREDITOS ACADEMICOS Tecnología en Producción Agrícola	101
OBLIGATORIOS	84
ELECTIVOS	17

TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CÓDIGO SNIES 52057		
CREDITOS HOMOLOGABLES	15	14.8%
OBLIGATORIOS	9	8.9%
ELECTIVOS	6	5.9%
CREDITOS POR CURSAR	86	85.1%
OBLIGATORIOS	75	74.2%
ELECTIVOS	11	10.8%

ARTÍCULO SEGUNDO: Homologar los siguientes cursos de los egresados del Programa **Técnico en Producción Agropecuaria** del SENA, así:

ACUERDO No. 007 DEL 17 DE MARZO DE 2022

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Técnico en Producción Agropecuaria del SENA, al programa de Tecnología en Producción Agrícola (RES - 020462) de la UNAD.

Curso académico HOMOLOGADO UNAD	Código del curso	Número de créditos homologados	
		Básicos	Electivos
POSCOSECHA	30167	0	3
PROPAGACION Y MICROPROPAGACION DE PLANTAS	30161	3	0
ETICA Y CIUDADANIA	40002	3	0
MAQUINARIA Y MECANIZACION AGRICOLA	201619	3	0
MANEJO DE ARVENSES	30164	0	3
Total		9	6

ARTÍCULO TERCERO: Cursos obligatorios por matricular. El estudiante que se acoja al plan de homologación entre el Programa **Técnico en Producción Agropecuaria** del SENA, al programa de Tecnología en Producción Agrícola (RES - 020462 de 26 de octubre de 2020) de la UNAD deberá matricular y aprobar los siguientes cursos obligatorios para obtener el título profesional. Así mismo, deberá cumplir con todos los requisitos de grado exigidos por el nuevo programa.

Cursos obligatorios por matricular y aprobar para obtener título Tecnología en Producción Agrícola (Resolución 020462 de 26 de octubre de 2020).			
Nombre del curso	Código del curso	Tipo del curso	Créditos
INTRODUCCION A LAS CIENCIAS AGRICOLAS	302407465	Obligatorio	2
AGROCLIMATOLOGIA	30157	Obligatorio	2
BOTANICA ECONOMICA	201710	Obligatorio	3
BIOQUIMICA VEGETAL	303526990	Obligatorio	3
MICROBIOLOGIA DE SUELOS	303019	Obligatorio	3
FISIOLOGIA VEGETAL	201711	Obligatorio	2
MERCADEO AGROPECUARIO	300005	Obligatorio	2
BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS	302277025	Obligatorio	3
TOPOGRAFIA	201620	Obligatorio	3
EXTENSIÓN AGRÍCOLA	303016	Obligatorio	3
EDAFOLOGIA Y FERTILIDAD	201612	Obligatorio	3
TRABAJO DE GRADO (AGRARIAS TECNOLOGIA)	204014	Obligatorio	2
AGROFORESTERÍA CON CULTIVOS ANUALES Y PERENNES	302277028	Obligatorio	3
RIEGOS Y DRENAJES	201616	Obligatorio	3
COMPETENCIAS DE CADENAS AGROALIMENTARIAS	302417513	Obligatorio	2
CATEDRA UNADISTA	80017	Obligatorio	3
BIOLOGIA (CELULAR Y MOLECULAR)	30176	Obligatorio	3
QUIMICA ORGANICA	300047	Obligatorio	3
COMPETENCIAS COMUNICATIVAS	40003	Obligatorio	3

" Más UNAD, Más País "



ACUERDO No. 007 DEL 17 DE MARZO DE 2022

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Técnico en Producción Agropecuaria del SENA, al programa de Tecnología en Producción Agrícola (RES - 020462) de la UNAD.

Cursos obligatorios por matricular y aprobar para obtener título Tecnología en Producción Agrícola (Resolución 020462 de 26 de octubre de 2020).			
Nombre del curso	Código del curso	Tipo del curso	Créditos
HERRAMIENTAS DIGITALES PARA LA GESTION DEL CONOCIMIENTO	200610	Obligatorio	3
ALGEBRA, TRIGONOMETRIA Y GEOMETRIA ANALITICA	301301	Obligatorio	3
FUNDAMENTOS Y GENERALIDADES DE LA INVESTIGACIÓN	150001	Obligatorio	3
PENSAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO	200611	Obligatorio	3
CONTABILIDAD, COSTOS Y PRESUPUESTOS	113001	Obligatorio	3
BIOESTADISTICA AGRARIA	302277045	Obligatorio	3
INGLES A1	900001	Obligatorio	3
INGLES A2	900002	Obligatorio	3

ARTÍCULO CUARTO: Créditos electivos. El estudiante que se acoja al plan de homologación entre el programa **Técnico en Producción Agropecuaria** del SENA y el programa de Tecnología en Producción Agrícola (RES - 020462 de 26 de octubre de 2020) de la UNAD, deberá matricular y aprobar los siguientes créditos electivos según campo de formación.

Créditos de formación electiva del programa de Tecnología en Producción Agrícola (Resolución - 020462 de 26 de octubre de 2020).		
Nombre del curso	Tipo del curso	Créditos
ELECTIVA DISCIPLINAR ESPECÍFICA	Electivo	7
ELECTIVA CAMPO FORMACIÓN COMPLEMENTARIO + INTERDISCIPLINAR BÁSICO COMÚN	Electivo	4

PARÁGRAFO 1: Los egresados del programa **Técnico en Producción Agropecuaria** del SENA, y beneficiarios de este acuerdo, deberán cursar y aprobar la Cátedra región y Cátedra Social Solidaria como requisito de grado.

ARTÍCULO QUINTO: Cursos electivos homologados. El estudiante que se acoja al plan de homologación entre el programa **Técnico en Producción Agropecuaria** del SENA y el programa de Tecnología en Producción Agrícola (Resolución 020462 de 2020), deberá cursar y aprobar una línea del componente disciplinar específico, complementando el número de créditos electivos que le falten con otras líneas.

ARTÍCULO SEXTO: Los egresados del programa **Técnico en Producción Agropecuaria** del SENA, beneficiarios de este acuerdo pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matrícula en periodos académicos ordinarios y complementarios, de conformidad con la oferta académica de la Escuela y deben cumplir con los requisitos de inscripción y matrícula establecidos por la UNAD.

" Más UNAD, Más País "



ACUERDO No. 007 DEL 17 DE MARZO DE 2022

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Técnico en Producción Agropecuaria del SENA, al programa de Tecnología en Producción Agrícola (RES - 020462) de la UNAD.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los egresados del programa **Técnico en Producción Agropecuaria** del SENA beneficiarios de este acuerdo, no pagarán los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación y nivelación.

ARTÍCULO OCTAVO: Para dar cumplimiento al presente Acuerdo, el egresado proveniente de los niveles de formación Técnica Laboral deberá demostrar su condición de Bachiller egresado de una institución educativa legalmente constituida, aportando como requisito para el proceso de matrícula, el Diploma, Acta de Grado y sábana de notas respectivo, así como la certificación de las pruebas saber 11.

PARAGRAFO 1. Los egresados del Programa **Técnico en Producción Agropecuaria** del SENA, se acogerán a la oferta que la UNAD habilite en cada periodo académico, para el avance en el Programa de Tecnología en Producción Agrícola (Resolución 020462 de 2020).

ARTÍCULO NOVENO: La UNAD reconocerá a los egresados del SENA beneficiarios de este acuerdo su competencia en el idioma inglés mediante estudio de homologación. El estudiante que aporte en su primera matrícula las respectivas certificaciones de los niveles cursados y aprobados en el programa referido en este acuerdo, podrá solicitar el estudio de homologación. Si los cursos de origen cumplen con el número de créditos, intensidad horaria y corresponden por lo menos al 85% de los contenidos de los cursos de formación en lengua extranjera, se determinará el o los niveles equivalentes a los requeridos en el programa de Tecnología en Producción Agrícola (RES - 020462 de 26 de octubre de 2020) de la UNAD.

PARAGRAFO 1: Solo serán aceptadas las certificaciones o los cursos realizados durante el programa técnico o tecnológico.

PARAGRAFO 2: Los egresados beneficiarios de este acuerdo que no reporten las certificaciones de competencia del idioma inglés, podrán solicitar el Placement Test o Prueba de Validación por suficiencia, atendiendo a lo establecido en el Reglamento Estudiantil de la UNAD y procedimiento vigente.

PARAGRAFO 3: Una vez comunicado al estudiante el resultado del estudio de homologación, de la prueba de Placement Test o de la Prueba de Validación de suficiencia por competencias, éste deberá revisar e identificar los niveles homologados o reconocidos en el plan de estudios del Programa, así como los que puedan quedar pendientes por matricular y aprobar.

PARAGRAFO 4: Los estudiantes podrán matricular los cursos de inglés del programa UNAD English el cual se encuentra avalado para otorgar créditos académicos homologables de acuerdo con la Resolución 15-016 de 2018 de la Secretaría de Educación. El estudiante cursará los niveles de inglés hasta aprobar el número de créditos obligatorio según lo exija el Plan de estudios del Programa UNAD.

ARTÍCULO DÉCIMO: Los egresados SENA que apliquen a este acuerdo y suspendan su proceso formativo, si deciden reactivar su matrícula deberán acogerse a las condiciones académicas y administrativas vigentes instauradas por la UNAD

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

" Más UNAD, Más País "

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co

www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia



ACUERDO No. 007 DEL 17 DE MARZO DE 2022

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Programa Técnico en Producción Agropecuaria del SENA, al programa de Tecnología en Producción Agrícola (RES - 020462) de la UNAD.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veintidos (2022).

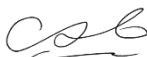


CONSTANZA ABADÍA GARCÍA
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Vo.Bo. Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente – ECAPMA
Vo.Bo. Vicerrectoría Académica y de Investigación



" Más UNAD, Más País "

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: consejoacademico@unad.edu.co
www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

